

RESOLUCIÓN No. 1622

(10 - Nov - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1578 *«Por medio de la cual se da apertura a cuatro (4) Invitaciones dirigidas a Pueblos Étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes»*, entre las que se encuentra el **MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023**.

Que el 27 de octubre de 2023 se suscribió el Acta de selección del comité interno de verificación y recomendación del **MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023**, designando como integrantes a las expertas CARMENSUSANA TAPIA MORALES y NATSUMI GISELLE SOTO KONDO.

Que el 30 de octubre de 2023, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en el mecanismo de invitación en cita.

Que el 02 de noviembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de dos (02) postulaciones que quedaron habilitadas para continuar con el proceso de selección del **MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación, las propuestas habilitadas fueron revisadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adecuación de la propuesta al acuerdo concertado con los agentes del ecosistema artístico del Pueblo Rrom. |
| Relación de la propuesta con la misionalidad del Instituto en materia de emprendimiento artístico.         |

RESOLUCIÓN No. 1622

(10 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones

Que el mismo día se reunió el Comité de verificación y recomendación encargado de elegir a los seleccionados de la invitación.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de seleccionados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del Comité de verificación y recomendación y analizados los resultados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, se recomienda otorgar el reconocimiento económico a los siguientes participantes:

| CÓD.  | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA                                        | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO DE DOC. | NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD | RESULTADO    | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
|-------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|--------------|------------------------------------|
| 16358 | PERSONA JURÍDICA     | ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF | NIT.         | 900.081.156-1             | SELECCIONADA | \$18.825.000                       |
| 16350 | PERSONA JURÍDICA     | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM - GITANO DE COLOMBIA PRO ROM     | SANDRO CRISTO GONZALEZ   | NIT.         | 830.075.326-9             | SELECCIONADA | \$18.825.000                       |

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento económico a los seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

|                                            |                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 3192                                                                                                                                                                        |
| OBJETO                                     | MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023. |
| VALOR                                      | \$37.650.000                                                                                                                                                                |
| RUBRO                                      | O23011601210000007585                                                                                                                                                       |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                      | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades                                                                                                                   |
| CONCEPTO DEL GASTO                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión                                                            |
| FONDO                                      | 1-100-F001 VA-Recursos distrito                                                                                                                                             |
| FECHA                                      | Julio 26 de 2023.                                                                                                                                                           |

RESOLUCIÓN No. 1622

(10 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, suscrita el 02 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los reconocimientos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas:

| CÓD.  | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN                                              | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO DE DOC. | NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD | RESULTADO    | VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO |
|-------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|--------------|------------------------------------|
| 16358 | PERSONA JURÍDICA     | ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF | NIT.         | 900.081.156-1             | SELECCIONADA | \$18.825.000                       |
| 16350 | PERSONA JURÍDICA     | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM - GITANO DE COLOMBIA PRO ROM     | SANDRO CRISTO GONZALEZ   | NIT.         | 830.075.326-9             | SELECCIONADA | \$18.825.000                       |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del reconocimiento económico, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el numeral 2º de los Compromisos para la ejecución de las condiciones específicas de la presente invitación.

**RESOLUCIÓN No. 1622**  
( 10 - Nov - 2023 )

***«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones***

2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del reconocimiento económico, previa entrega de los documentos enunciados en los numerales 9 y 10 de los *Compromisos para la ejecución* de las condiciones específicas de la presente invitación.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** De acuerdo con las condiciones particulares de la invitación, los participantes seleccionados deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta invitación y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Si en el proyecto seleccionado se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la propuesta a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o aportar la póliza del lugar en donde se vayan a realizar las actividades.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta los seleccionados mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de seleccionados, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento económico.

RESOLUCIÓN No. 1622

(10 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM - IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones

**ARTÍCULO 5º:** Los seleccionados deberán desarrollar las propuestas en las fechas establecidas en el Mecanismo de Invitación y teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2023.

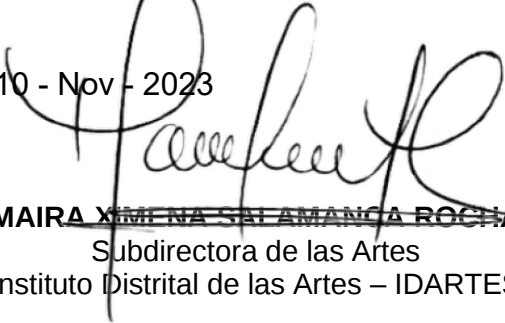
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Nov - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:          |                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista                                                                                                                                          | Nombre                                                                |
| Aprobó Revisión:                                                                                                                                                   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica     |
| Revisó:                                                                                                                                                            | Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó:                                                                                                                                                            | Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista Oficina Asesora Jurídica      |
| Revisó:                                                                                                                                                            | Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.               |
| Revisó:                                                                                                                                                            | Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.            |
| Proyectó y suministró información:                                                                                                                                 | Karen Nazarith – Contratista Área de Convocatorias.                   |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad. |                                                                       |